



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 218/2012.

Demandante/s: Javier Ortega Presa.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: José Manuel Martínez Carbajal, Joil España, S.L. y Fogasa.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2012 de José Manuel Martínez Carbajal y Joil España, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha autos que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D/D.ª Javier Ortega Presa con la empresa José Manuel Martínez Carbajal y Joil España, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/es siguientes:

Nombre del trabajador: D. Javier Ortega Presa.

Indemnización: 16.755,87 euros.

Salarios: 10.861,51 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndolo a Joil España, S.L. mediante edictos dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 021812, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Joil España, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)